



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PLAZA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DEPENDENCIA MUNICIPAL: RESIDENCIA DE MAYORES TORMANTOS DE PIORNAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO. (VIGENCIA DOS AÑOS)

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección de **una plaza para el servicio de limpieza de la dependencia municipal: Residencia de mayores Tormantos**, para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de **SEIS MESES de duración a jornada completa**, estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas y tardes) para llevar a cabo el programa de actividades limpieza que se desarrollan en la Residencia Tormantos. Además esta convocatoria comprende la creación de una bolsa de trabajo con vigencia de dos años, para las necesidades laborales que pudiesen ocurrir, como sustituciones por baja, vacaciones, ausencias o cualquier otra situación laboral que necesite cubrir una plaza de trabajo.

El contrato de trabajo que se suscriban estará sujeto a un período de prueba de 1 mes.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos) o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplido 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente
- d) Titulación Atención Sociosanitaria en Instituciones Sociales o equivalente
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonomía Local, o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERO. INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que en los aspirantes deberán consignar el nombre y apellidos, teléfono y domicilio, y número de DNI y acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la bases de la convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Piornal y se presentaran en el Registro General de este, acompañada de los documentos o fotocopias de la documentación a la que se hace referencia la base segunda, en horario de oficina, dentro de los 4 días hábiles siguientes a su publicación del anuncio en el tablón de anuncios municipal o bando móvil. (publicación de bases día 08/10/2025)





Las solicitudes también podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por las que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

Expirado el plazo de presentación de Instancias (15/10/2025) el Sr. Alcalde dictara resolución, en el plazo máximo de 1 día (16/10/2025), aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación y bando móvil, concediéndose un plazo de 2 días hábiles (hasta 20/10/2025) desde su publicación, a efectos de reclamaciones, que en caso de haberlas, serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, haciendo constar que este y los sucesivos anuncios se publicaran en el tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en bando móvil.

El examen tendrá lugar el día 23/10/2025 el lugar y la hora se publicará con las listas de admitidos y excluidos.

CUARTA.-ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES, CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS Y ANUNCIOS SUCESIVOS

Los aspirantes, que serán convocados para un único ejercicio en llamamiento único, deberán ir provistos de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable firmada, según modelo Anexo I
- b) Fotocopias de los certificados de estudios y títulos requeridos en la Base segunda de esta convocatoria.

Supondrá la no presentación el decaimiento de sus derechos a participar, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido su presentación en el momento previsto, por motivo debidamente justificado y así apreciado por el Tribunal y expuesto a conocimiento y votación de los/as aspirantes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se efectuará por el procedimiento que se describe a continuación:

- **Primer y único ejercicio:** Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de diez preguntas con una puntuación máxima de 10 puntos. Cada pregunta acertada será de 1 punto, las no contestadas 0 puntos y cada respuesta errónea restará 0,25 puntos, sobre el temario que se adjunta a la presente convocatoria Anexo II.

El tiempo máximo de realización del test será de 30 minutos.

El examen será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.





SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. Constitución y actuación.- El Tribunal se constituirá el día señalado por el Sr. Alcalde, el cual, se publicará en el tablón de anuncios. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.
2. Puntuación: En caso de empate, se resolverá por sorteo público, ese mismo día.
3. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN

La puntuación total obtenida por cada aspirante será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de desistir o renunciar la persona propuesta, decaerán sus derechos en favor de la persona que haya obtenido la segunda mayor puntuación y así sucesivamente.

El Tribunal de Selección efectuará propuesta de contratación, a favor del candidato/a, que hayan obtenido mayor puntuación para la formalización del correspondiente contrato. Quedando los demás aspirantes en lista de espera, por orden de puntuación para la constitución de la bolsa de empleo (vigencia dos años)

El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Los llamamientos de la bolsa de empleo se rigen por el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su documentación, para las publicaciones en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. En cualquier caso, la presentación de la documentación implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Piornal informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la





AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Piornal.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

En Piornal a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo. Javier Prieto Calle.





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA _____ con NIF núm. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____, núm. _____,
de la localidad de _____, provincia de _____, con
núm. de teléfono _____ y nº de Seguridad Social _____.

EXPONE:

Que, enterado/a de la publicación y aprobación de las Bases de selección de una plaza del servicio de limpieza y creación de bolsa de empleo, en Residencia de Mayores Tormantos, para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de SEIS MESES de duración a jornada completa, estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas y tardes), y adjunto al efecto la siguiente documentación:

-
-
-
-

Por la presente declara que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria y que no ha sido separado-a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado-a para el ejercicio de funciones públicas. Así mismo, declaro conocer y aceptar las bases por las que se rige la presente convocatoria. Por todo lo cual,

En _____, a _____ de _____ de 2025.

EL/LA ASPIRANTE





ANEXO II

TEMARIO

1. Piornal. Conocimiento del pueblo y su entorno.
2. Piornal. Instalaciones y servicios.
3. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.
4. Utensilios de limpieza. Descripción y modo de empleo.
5. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.
6. Productos de limpieza. Características y aplicaciones.
7. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza.
8. Nociones generales sobre la retirada de residuos.
9. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.
10. Prevención de accidentes.

